

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
3317/2010

COMERCIAL ARDEA S.A.
RUT. N° **85.551.200-9**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE
EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION,03/05/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 3723 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22/04/10, presentada(s) por don (a) Juan Luis Berckemeyer Gosch Rut N° 7.031.541-6 en representación de **COMERCIAL ARDEA S.A., Rut. N° 85.551.200-9**, con domicilio en calle **TEGUALDA N° 860**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **TERMINAL DE BUSES, VTA. PROD. ALIMENTICIOS, VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 98 del 09-01-1995 y 1276 del 24-07-2002 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **TEGUALDA N° 860 CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1400A-220	4T-501688	S/N°	2
BMC	PS-2000	159	120027	3

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIAL ARDEA S.A., Rut. N° 85.551.200-9**, por Resolución(es) N° Ex. 98 del 09-01-1995 y 1276 del 24-07-2002 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja Constancia que el contribuyente devolvió la Resolución EX N° 0098 del 09-01-1995 y Res. Ex N° 1276 del 24-07-2002 y la tarjeta fiscal N° 120027

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/dgp

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.): Juan Luis Berckemeyer Gosch Rut N° 7.031.541-6 en representación de
COMERCIAL ARDEA S.A.
TEGUALDA N° 860
CONCEPCION